UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

DICTAMEN N° 5/2015

Ayolas, 11 de junio de 2015

SEÑOR:
Prof. Nelson S. Delvalle Enriquez
Intendente Municipal
Presente:

Ref.: Dictamen referente a la cancelación de llamado a CD N° 10/2015 ***"ADQUISICIÓN DE PLANTINES PARA EL VIVERO MUNICIPAL"***

Como consecuencia de la Resolución DNCP Nº 1542/2015 de fecha 3 de junio de 2015 referente a LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA UNIPERSONAL SEMBRAR SERVICIOS FORESTALES DE LUCIO LUCERO BOGADO CONTRA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA S.C. CONSTRUCCIONES EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN PLANTINES PARA EL VIVERO MUNICIPAL" CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE AYOLAS ID Nº 294.361, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha resuelto en el numeral 3 de la resolución mencionada ut supra: "INTIMAR a la Convocante a que comunique a la Dirección de Normas y Control, el Resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, en el plazo de 20 días calendarios a partir de la notificación de la presente resolución", el Comité de Evaluación ha procedido a la reevaluación de las ofertas presentadas.

Y, teniendo en cuenta el parecer del Comité de Evaluación, que al respecto manifiesta:

Que, la adquisición de los plantines objeto del llamado era de suma urgencia a los efectos de dotar al Vivero Municipal de las distintas especies, teniendo en cuenta que la época de plantaciones y trasplantes de siembras recaen entre los meses de abril y mayo.

Que, teniendo en cuenta que los plazos normales para el proceso de contratación fueron postergados por la presentación de la protesta mencionada, la adquisición de los plantines no pudo concretarse en tiempo y forma para poder proseguir con el sistema de plantación en el periodo de siembra.

Que, ante la situación acaecida y la época en que nos encontramos, la necesidad de adquirir plantines por la Institución Municipal se ha extinguido y **ya no precisa adquirir los plantines durante el presente año**, razón por la cual surge la necesidad de cancelación del llamado a Contratación Directa Nº 10/2015 "Adquisición de plantines para el Vivero Municipal", y teniendo en cuenta que la resolución DNCP por la cual se da lugar a la protesta presentada ha sido finiquitada en fecha **03/06/15**. Por ende, al culminar el periodo de plantación, se produjo la extinción de la necesidad de contratar la adquisición de los plantines, objeto del llamado.

Lic. Juana M. Acuña Quiroz
Responsable UOC
Municipalidad de Ayolas

Que, la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Artículo 31° establece: ***"CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN - Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"***.

El Comité de Evaluación ha recomendado ***CANCELAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2015 "ADQUISION DE PLANTINES PARA EL VIVERO MUNICIPAL" con ID Nº 294.361.***

Por tanto, en virtud del análisis expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la cancelación del referido llamado, por los fundamentos expuestos precedentemente.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la superioridad.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Responsable de UOC
Municipalidad de Ayolas